



Ayuntamiento
de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

Expediente: 29/2024/FIEST

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Concejalía de Fiestas y Tradiciones.

Referencia: 29/2024/FIEST

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DEL CARMEN DE FUENGIROLA EN EL EJERCICIO 2024

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones, Dña. Isabel María Moreno Osorio, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que la Hermandad del Carmen de Fuengirola goza de una amplia tradición histórica y cultural en nuestro municipio, contribuyendo a la conservación de tradiciones muy arraigadas entre los fuengiroleños, tradiciones que han sido transmitidas de generación en generación hasta nuestros días y son vividas con auténtica devoción por residentes y visitantes.

Considerando que los objetivos del Ayuntamiento de Fuengirola y de la Hermandad del Carmen de Fuengirola son comunes, y debido al enorme valor simbólico, cultural e histórico que posee el valioso patrimonio con el que cuenta dicha Hermandad, se considera conveniente la colaboración entre ambas entidades, ya que es preciso sufragar los gastos ocasionados por el normal funcionamiento de la Hermandad, los necesarios para llevar a cabo las actividades a desarrollar en 2024 y los necesarios para la conservación y mantenimiento de su patrimonio.

Vistas las competencias que la legislación de régimen local atribuye a los municipios en el ámbito de la promoción de actividades culturales.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DEL CARMEN DE FUENGIROLA EN EL EJERCICIO 2024.

El importe de la subvención a la Hermandad del Carmen de Fuengirola asciende a **9.000€ (NUEVE MIL EUROS)**.

El ingreso de la totalidad del importe de la subvención, deberá realizarse en la cuenta propia de la Hermandad del Carmen de Fuengirola terminada en 1077.

Se adjunta el texto del convenio e informe de la Asesoría Jurídica.

Visto lo anterior, a la Junta de Gobierno Local se propone:





Ayuntamiento
de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

Primero – Aprobar al texto de convenio de colaboración entre la Sra. Alcaldesa – Presidenta y la Hermandad del Carmen de Fuengirola (CIF: V- 93735306) para el ejercicio 2024, que se transcribe a continuación:

“CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA A LA HERMANDAD DEL CARMEN DE FUENGIROLA EN EL EJERCICIO 2024

De una parte, Dña. Ana María Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (en adelante Ayuntamiento), con sede en Plaza de España nº 1, Fuengirola, y C.I.F. P-2905400-D, interviniendo en representación del mismo, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*De otra parte, D. Manuel Díaz Ruíz, titular del D.N.I. número ***1920**, interviniendo en representación como Hermano Mayor de la Hermandad del Carmen de Fuengirola, con CIF V 93735306.*

Asistido por el titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local accidental que da fe del convenio, D. David Tobajas Garachana.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Fuengirola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) y m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias en materia de “actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo”. Así mismo, tiene competencias para otorgar subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

SEGUNDO.- *Que la Hermandad del Carmen de Fuengirola es una entidad que contribuye a la conservación y promoción de nuestras tradiciones culturales y religiosas.*

TERCERO.- *Que, tanto el Ayuntamiento como la Hermandad del Carmen de Fuengirola tienen objetivos comunes y que, por tanto, es preciso una colaboración*

2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143446364166541 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





estrecha que permita progresar en el desarrollo de las actividades de fomento y conservación de unas tradiciones tan arraigadas en nuestra ciudad y en el mantenimiento de su patrimonio y ajuar reunido a lo largo de toda su historia.

CUARTO.- *Para conseguir este objetivo se ha consignado nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024 (partida presupuestaria 33.801/48.901), una subvención para cooperar en el sostenimiento de los gastos ocasionados por el normal funcionamiento de la Hermandad así como de las actividades que desarrollada y la conservación de su valioso patrimonio y la realización de las actividades que le son propias.*

*Se considera conveniente contribuir a sufragar dichos gastos que tendrán lugar durante el ejercicio 2024 por un importe de **9.000 € (NUEVE MIL EUROS)**.*

Todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, que permite la concesión directa de subvenciones cuando las mismas estén consignadas nominativamente en el Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- *La subvención concedida de acuerdo al Presupuesto General tiene carácter directo y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.*

- *Realización y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.*
- *Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.*
- *Dar debida publicidad a que las actividades están subvencionadas o patrocinadas por el Ilustre Ayuntamiento de Fuengirola.*
- *Presentar, en la **fecha límite el día 31 de octubre de 2024**, ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la*





justificación de la aplicación de los fondos. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa en los términos y con el contenido señalado en el artículo 72 RLGS ``Cuenta justificativa `` (ANEXO II).

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.*
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*
 - c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.*
 - d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.*
 - e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
 - f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.*
 - g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

La totalidad de los gastos se justificarán documentalmente por la Hermandad del Carmen de Fuengirola con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. Dicha documentación deberá de entregarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuengirola a la Concejalía de Fiestas.





- *Cumplir con las demás obligaciones requeridas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*

SEGUNDA.- *El Ayuntamiento se compromete a:*

- *Abonar la cantidad económica de **NUEVE MIL EUROS, (9.000 euros)**, por pago anticipado a la Hermandad del Carmen de Fuengirola, sin necesidad de que presente garantía, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.*

TERCERA.- *El incumplimiento de todo lo recogido y aceptado en este convenio, conllevará la pérdida total del importe de la subvención para el siguiente año.*

CUARTA.- *La subvención recogida en el presente convenio no resultará incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien su concesión deberá ponerse en conocimiento del Ilustre. Ayuntamiento de Fuengirola.*

En caso de percibirse cualesquiera otras subvenciones de entidades públicas deberá constar en la cuenta justificativa, presentada ante la Concejalía concedente del Ayuntamiento de Fuengirola, que los gastos incluidos en la misma no han sido empleados a los efectos de justificar aquellas otras subvenciones.

QUINTA.- *Se establece la obligación por parte de la Hermandad del Carmen de Fuengirola de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SEXTA.- *No está previsto, en principio, la posibilidad de modificación del convenio, en caso de resultar precisa o conveniente la citada modificación está requerirá acuerdo expreso de ambas partes y ratificación de la modificación por la Junta de Gobierno Local.*

SÉPTIMA.- *Corresponde el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento, que resolverá los posibles*





Ayuntamiento
de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

problemas de interpretación del convenio, previa audiencia de la otra parte del convenio.

OCTAVA.- *En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD. 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo previsto en los arts. 47 y ss de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y se extiende, a su único efecto, y en documento firmado electrónicamente.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas a través de los correspondientes mecanismos de control y seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A los efectos de fe pública municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se comprueba que el documento se haya firmado electrónicamente por los intervinientes, mediante firma electrónica válida y vigente, al día de la fecha. De lo que doy fe, como titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental D. David Tobajas Garachana.

SE ADJUNTA:

- *Anexo I, documentación a adjuntar a la firma del convenio.*
- *Anexo II, formato de cuenta justificativa de aplicación de la subvención.*





ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO

- *Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias.*
- *Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificación de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Fuengirola.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los párrafos 2 y 3 del artículo 13 LGS, declaración con arreglo al siguiente modelo.*

D. Manuel Díaz Ruiz, en nombre y representación de la Hermandad del Carmen de Fuengirola, representación que ostenta en su condición de Hermano Mayor.

DECLARA

Que la Hermandad del Carmen de Fuengirola no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





ANEXO II

**MEMORIA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR
EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA**

1. ENTIDAD BENEFICIARIA

Indicar la entidad beneficiaria

2. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:

La Hermandad _____ ha desarrollado las siguientes actuaciones para cumplir con el objeto de la subvención aportada durante el ejercicio 2024:

3. MEMORIA ECONÓMICA

Relación clasificada de los gastos de las actividades acometidas, especificadas en la siguiente tabla:

Nº FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE IVA INC.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					





Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, y en su caso, la documentación acreditativa de su pago de las actividades desarrolladas se adjuntan a este documento para su aprobación.

**Aclaración: en caso de que la forma de pago de la factura sea mediante transferencia bancaria, se deberá de adjuntar dicha factura y además, el justificante de pago de la transferencia realizada.*

4. OTRAS SUBVENCIONES

Marcar y cumplimentar lo que proceda:

☐ Se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando importe y procedencia.

☐ No se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Declaración responsable la no obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

(Cumplimentar)

En Fuengirola a _ de _____ 20__.

NOMBRE Y APELLIDOS

Presidente/a de _____”





Ayuntamiento de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

Segundo – Autorizar y disponer el gasto por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000€), en favor de la Hermandad del Carmen de Fuengirola con imputación a la aplicación presupuestaria 33801- 48901 del presupuesto municipal.

Tercero – Aprobar el pago anticipado de la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000€), condicionado al cumplimiento de los arts. 21 RD 424/17, y art. 189.2 T.R.L.R.H.L.

Visto y conocido:

Informe técnico favorable	15250327071677326624
Memoria	15250327255757004633
Art. 88	15250326460420772417
Informe deudas Ayto	15250326602767544163
Informe Intervención ADO	15250327700035535310
Informe Asesoría Jurídica 1 FIRMA	15254130061421633404

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, en Fuengirola.

